

Sesion del dia 17 de Enero de 1812.

Principio por la lectura de la Acta del dia anterior; del estado de las fuerzas sutiles en el 15 del corriente; y del parte del General del 4.º Exercito de ayer.

Leidos un oficio del Ministro de Guerra su fecha del dia anterior, en el qual manifiesta haverle mandado el Consejo de Regencia pase a informar a S.M. en sesion secreta el sabado 18 del que rige, de asuntos relativos al Ministerio de su cargo; se señalo la hora de las 12 de la mañana de dicho dia.

Interadas las Cortes del contenido de un oficio del encargado del Ministerio de Hacienda su fecha del dia de ayer, en el qual expresa tener el Consejo de Regencia extendido el informe que se le pidió en 27 de Diciembre ultimo relativo a la exposicion de D. Jph. Perez Quintero, y que havia dispuesto la Regencia pasase a leerle en la sesion secreta del dia de mañana; señalaron la una de la tarde de dicho dia para el efecto insinuado.

Haviendo reclamado el Sr. Estolara se señalase dia para discutirse la proposicion que presento en 23 de Noviembre del año proximo pasado, relativa al Decreto de Juramentados, despues de una detenida discusion, se resolvió: Que se suspendiese

tratar de Ma hasta el lunes proximo en que la Comision de Justicia presentaria el dictamen o informe que le estava encargado.

Seguidamente se leyó y aprobó la siguiente proposicion del Sr. Ivesia.

„¿ Al nombramiento de los nuevos Regentes precederá la resolucion de S. M. sobre la proposicion del Sr. Istolara, „previo el dictamen de la Comision de Justicia? „

Se dio cuenta a las Cortes de la exposicion hecha por el Sr. Perez de Castro, como Secretario de la Comision de Constitucion, en S del que rige dirigida a que por los trabajos del Consejero de Hacienda D. Antonio Ramz de Romanillos en el Proyecto de Constitucion presentado, y con el objeto de manifestar la Comision su agradecimiento, se inserte en las Actas del Congreso, se publique y estienda en el Periodico de las Cortes, y que estas tengan a bien declarar; que dicho Romanillos ha contrahido un distinguido merito en dicha ocasion, insertandose, y publicandose igualmente este acuerdo. Y se resolvió quedase suspensa la resolucion hasta el dia de mañana.

Continuó la discusion sobre el dictamen de la Comision nombrada para proponer las medidas convenientes a facilitar la eleccion de Regentes.

Articulo 5.º

„Serán excluidos de la eleccion los que se hayan manifestado

"notoriamente opuestos al sistema de la Constitucion."

Aprovado.

Articulo 6.º

"No podran ser elegidos los que tengan causa criminal pendiente; los que deban rendencia por la ley, o esten sujetos a responsabilidad por raron de cuentas, y no huviesen verificado lo uno, o lo otro."

Aprovado.

Articulo 7.º

"la Presidencia turnara entre los elegidos por el orden de eleccion, y la desempeñara cada uno por espacio de seis meses."

Aprovado.

Articulo 8.º

"Cada Diputado debera presentar una papeleta comprensiva de tres sujetos."

Aprovado, subrogandose cinco en lugar de tres.

Articulo 9.º

Se formara en seguida por los secretarios una lista de todos los que resultasen de las papeletas, y hecha publica a las Cortes, se excluiran por una discusion los sujetos que se manifestase tener alguna de las tachas acordadas; y de los que resten se elegiran los Regentes.

Aprovado.

Articulo 10.º

Esto se verificara por eleccion canonica, a cuyo fin se votara de uno en uno, excluyendose de las sucesivas vota-

"ciones que fuesen necesarias, los que en las primeras resul-
"tasen con menos numeros de diez votos."

Aprovado; y a proposicion del Sr. Arce se resolvió;
que las votaciones posteriores a la primera fuesen por exclu-
sion rigorosa.

Articulo 11.º

"Si fuesen elegidos Regentes alguno, o algunos que no
"se hallasen en Cadix, o en la Isla de Leon, y si las Cortes cre-
"yeren ser necesario elegir Suplentes, estima la Comision que
"convendrá lo sean de los que se elijan para el Consejo de Estado
"que determina la Constitucion."

Sobre este Articulo se hizo la pregunta siguiente.

¿Se nombraran Suplentes?

Y se resolvió que no.

Articulo 12.º

"La eleccion del Consejo de Estado deberá hacerse inme-
"diatamente que se verifique la de Regentes."

Aprovado.

Y se levantó la Sesion.

Manuel de Villafuente
Presidente.

Jose Maria
Calatrava
Dip. Srío.

Jose Ant. Sombriela
Dip. Srío.